



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de exoneración de cuota alimentaria radicado No. 2019-00051-00, informándole que se ha surtido el emplazamiento a través del diario el Tiempo (F. 15-17) e igualmente se ha incluido en el Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial. Sírvase proveer.
Zipacón, siete (07) de octubre dos mil veinte (2020)


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso de exoneración de cuota alimentaria
Rad No. 2019 00051-00
Demandante: OSCAR RAFAEL FERNANDEZ CANTILLO
Demandada: NEIDY FERNANDA FERNANDEZ VALBUENA

Visto el informe secretarial que antecede, y como se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso, en punto al emplazamiento de la demandada NEIDY FERNANDA FERNANDEZ VALBUENA, y vencido el término sí que haya concurrido a notificarse. Para proseguir con el trámite procesal, se hace necesario designar un curador ad litem, en consecuencia, se dispone,

Designase al doctor(a) Dr. Daniel Martínez, como curador(a) Ad litem de la señora NEIDY FERNANDA FERNANDEZ VALBUENA. Comuníquese esta decisión al designado(a) en la forma y términos del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS YECID CESPÉDES GARCÍA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICA POR ESTADO No	<input checked="" type="checkbox"/>
La presente providencia	
En la fecha hoy	07 OCT 2020
Siendo las 8:00 A.M.	
MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA	